



OTORGA SEGUNDA PRORROGA A LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN CONFORME AL ART 17, INCISO QUINTO DE D.S. N° 49/2011, PARA EL COMITÉ HABITACIONAL "2 VIV. CAMINO DE LUNA" DE LA COMUNA DE HUASCO.

RESOLUCION EXENTA N° **1955**

COPIAPO, **05 JUL 2016**

VISTO:

- a) El D.S. N° 49/2011 (V. y U.) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial a lo establecido en el art 17 inciso quinto;
- b) La Resolución Exenta N° 32 (V. y U.) de fecha 04 de Enero del 2013, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 2671 (V. y U.) de fecha 18 de Abril del 2013, llama a concurso para otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección, en la tipología de postulación sin proyecto Habitacional, para grupos postulantes que cuenten con certificado de Grupo Organizado Hábil hasta el día 6 de mayo 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 4188 2013 (V. y U.) de fecha 18 de Junio del, que modifica Resolución N° 2671 de 2013 y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Llamado a Concurso del mes de Mayo del año 2013;
- e) La Resolución Exenta N° 6685 (V. y U.) de fecha 11 de Septiembre 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de vivienda, del llamado a concurso del mes de Mayo del 2013 en los que se encuentran los Comité " 2 viv. Camino de Luna", comuna Huasco de la Región de Atacama;
- f) Lo dispuesto en el art. 64 letra a) del D.S. N° 49/2011 (V. y U.), sobre las facultades que se le otorgan al Director del SERVIU para otorgar prórroga;

CONSIDERANDO:

- a) Carta N° 165 de fecha 04 de Julio 2016 presentada por Ticsa Consultora Limitada, solicita ampliar la vigencia de los certificados de subsidio otorgados, al Comité de Vivienda "2 Viv. CAMINO DE LUNA", de la Comuna de Huasco, donde solicita realizar las gestiones de solicitud de prórroga por 24 meses, a contar 08 de Julio del 2016 . Acogiéndose al Art. 64 regulado por el D.S. N° 49/2011 (V. y U.).
- b) La Resolución Afecta N° 90/2015 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en el Decreto N° 09 (V. y U.) de fecha 26 de enero del 2016 y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.).

RESOLUCIÓN

- 1º OTORGUESE, SEGUNDA PRORROGA de 24 meses de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional correspondiente los comités " 2 viv. Camino de Luna" a contar del 8 de Julio de 2016, de la Región de Atacama, en los términos establecidos en el Art. 64 letra a) regulado por el D.S. N° 49/2011 (V. y U.).

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVASE



Cristian Torres Rivera
CRISTIAN TORRES RIVERA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)

[Signature]
DVA/MCC/JL/acc.-
TRANSCRITO A:

- Depto. Programación y Control
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Contraloría Interna
- Unidad de Pago
- Depto. De Planes y Programas de la Seremi MINVU
- Oficina de Partes.-